



OFICIO N° 66333
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.21°/372

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2024

El Diputado señor CHRISTIAN MATHESON VILLÁN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la decisión y medidas adoptada por ese organismo, indicando sus respectivos fundamentos, en relación con la situación de irregularidad en la contratación de un abogado por parte de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de la comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 890B73A63F99AEFD



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: CHRISTIAN MATHESON VILLÁN

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SR. RAÚL LETELIER WARTENBERG

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten, solicito se oficie al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Raúl Letelier Wartenberg para los efectos que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 30 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República evacuó el dictamen N° E293481 / 2022, en el que señala múltiples irregularidades en torno a la contratación de un abogado por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales (CORMUNAT).
2. Que, conforme a lo señalado en el dictamen, Entre agosto de 2021 y septiembre de 2022, la (CORMUNAT) destinó, de forma irregular, para la contratación a honorarios de un abogado, la suma de \$55.705.248 correspondientes a los fondos para la subvención general de educación.
3. Que, esta contratación tenía como propósito expreso el seguimiento de la causa judicial RIT 536-2021, caratulada "Ilustre Municipalidad Puerto Natales C/ José Fernando Paredes Mansilla", iniciada por querrela de la alcaldesa, doña Antonia Oyarzo Alvarado, en contra del exalcalde, don Fernando Paredes.





4. Que, el dictamen finaliza solicitando que pasen los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, a fin de que tomen las medidas correspondientes, lo que ocurrió con fecha 30 de diciembre de 2022.

5. Que, el 7 de junio de 2023, oficiamos desde esta corporación al Consejo de Defensa del Estado para que informara que medidas había adoptado en esta materia, considerando la gravedad de la situación descrita. Dicho oficio puede ser individualizado como N°40419.

6. Que, conforme a la respuesta del Consejo de Defensa del Estado al oficio N°40419, el dictamen antedicho fue ingresado y asignado a abogados de la Procuraduría Fiscal de Punta Arenas para su estudio y análisis, a fin de determinar si procedía intervenir penalmente a través de la interposición de una querrela.

Por lo tanto, en atención de lo expuesto

SOLICITO:

Se me informe cual fue la decisión del Consejo de Defensa del Estado y las medidas adoptadas. En caso no haber tomado acciones, que se fundamente esta decisión.

CHRISTIAN MATHESON VILLÁN

H. Diputado de la República

